

## **NUEVA SENTENCIA EN APELACIÓN**

En la que, tras los Estudios e investigaciones basadas en la Actas de primera instancia y de las de la Apelación, que contienen las pruebas presentadas, confrontados por el Derecho Canónico, se determina: **si se confirma, o se infirma, la sentencia dada en primera instancia. También se considera y determina lo correspondiente al veto.**

### **MODELO DE RESOLUCIÓN FINAL EN CASO DE APELACIÓN CONTRA LA DECLARATORIA DE VALIDEZ**

**TRIBUNAL ECLESIASTICO  
ÚNICO DE APELACIÓN PARA COLOMBIA  
NULIDAD DE MATRIMONIO  
CAUSA LUCIDA-LUCIS  
SENTENCIAMOS**

- 1.** INFÍRMASE la sentencia de primera instancia dictada por el Tribunal Eclesiástico de \_\_\_\_\_ del 5 de noviembre de 2024 por la que declaró VÁLIDO este vínculo.
- 2.** DECLÁRESE LA NULIDAD del matrimonio de Lucio Lúcida, parte actora, y Luisa Lucis, parte demandada, celebrado el \_\_\_\_\_ en la Parroquia de \_\_\_\_\_, por la causal Grave defecto de discreción de juicio acerca de los derechos y deberes esenciales del matrimonio que mutuamente se han de dar y aceptar en el varón.
- 3.** Junto con las actas de la primera instancia envíese al tribunal de origen copia auténtica de la presente sentencia para su notificación a las partes y para su ejecutoría conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE al Defensor del Vínculo y a las partes.  
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá en la sede del Tribunal Eclesiástico de Apelación para Colombia el jueves 31 de julio de 2025 y publicada hoy 29 de septiembre del mismo año.

